UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XX • 21 DE FEBRERO DE 2023 • NÚMERO 9

S U M A R I O

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE 3

I.1. RECTOR 3

Resolución de 10 de febrero de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad. 3

Resolución de 10 de febrero de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad. 8

I.2. CONSEJO SOCIAL 21

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 9 de febrero de 2023. 21

I.3. VICERRECTORADOS 21

I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos 21

Elecciones para el cargo de director de la Clínica Universitaria de Psicología. 21

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 24

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 24

III.1.1. Personal Docente Contratado 24

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado. 24

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. 30

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. 48

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes. 57

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 66

Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense, Grupo C, Subgrupo C1. 66

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN 70

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 10 de febrero de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero y posteriormente aprobada por el Consejo Social el 9 de febrero, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, modificados parcialmente por el Decreto 5/2018, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, con efectos administrativos de la fecha de publicación de esta resolución.

EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 11, de 14 de enero), María Lourdes Fernández García.

ANEXO
MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL 2023	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	SUBG.	CUERPO					

1. CREACIÓN DE PUESTOS

Unidad: UNIDAD ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS (CDC)														
003.18	JEFE SECCIÓN ASUNTOS ECONÓMICOS	1	22	19.368,16 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		
003.19	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.		

Unidad: ASESORÍA JURÍDICA														
074.18	LETRADO	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11	Licenciado en Derecho		J.P./D.H.		

Unidad: SERVICIO DE COORDINACIÓN, NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES														
0347.33	JEFE NEGOCIADO REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL	1	20	16.416,40 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		
0347.34	JEFE SECCIÓN INTEGRACIÓN ATLAS-GÉNESIS NÓMINAS	1	22	20.492,08 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H.		
0347.35	JEFE NEGOCIADO AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	1	20	16.416,40 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		
0347.36	JEFE NEGOCIADO MATERNIDADES, PATERNIDADES Y DESPLAZAMIENTOS	1	20	16.416,40 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		

2. SUPRESIÓN DE PUESTOS

Unidad: SECRETARÍA DEL RECTOR														
073.2	SECRETARIA ALTO CARGO	1	20	18.294,08 €	N	LD	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P./D.H./E.C.		

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL 2023	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	SUBG.	CUERPO					

3. MODIFICACIÓN DE PUESTOS

Unidad: UNIDAD ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS (CDC)														
003.16	GERENTE CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS (CDC)	1	26	30.327,36 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio denominación, nivel y subgrupo

Unidad: GABINETE DEL RECTOR														Cambio denominación
070.7	JEFE UNIDAD COORDINACIÓN Y APOYO AL CONSEJO DE DIRECCIÓN	1	24	21.456,82 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
070.10	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	18	15.773,10 €	N	LD	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P./D.H./E.C.		Cambio de nivel y subgrupo
070.13	DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL RECTOR	1	28	39.367,16 €	E	I	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio denominación
070.15	JEFE SECCIÓN DE COORDINACIÓN	1	22	21.503,44 €	N	LD	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H./ E.C.		Cambio de denominación, adscripción, jornada, provisión. Antes 003.8
070.16	JEFE SECCIÓN DE APOYO EQUIPO RECTORAL	1	22	21.503,44 €	N	LD	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H./ E.C.		Cambio de denominación, adscripción, nivel, subgrupo. Antes 073.4

Unidad: GABINETE DEL RECTOR														
Área: SECRETARÍA DEL RECTOR														
070.17	JEFE SECRETARÍA ALTO CARGO (RECTOR)	1	22	25.349,94 €	N	LD	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H./E.C.	A Extinguir	Cambio de adscripción. Antes 073.1
Ligada a la extinción de 070.17	JEFE SECRETARÍA ALTO CARGO (RECTOR)		25	25.349,94 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H./E.C.		

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL 2023	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	SUBG.	CUERPO					
070.18	SECRETARIA ALTO CARGO	1	22	21.503,44 €	N	LD	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H./E.C.		Cambio de nivel, subgrupo y adscripción. Antes 073.3
Unidad: ASESORÍA JURÍDICA														
074.17	JEFE SECCIÓN ASUNTOS JUDICIALES	1	22	19.368,16 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio de denominación, nivel y subgrupo.
Centro: FACULTAD DE FILOLOGÍA														
Área: Depart. Secc. Depart. E Institutos Filología														
0201.22	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO LINGÜÍSTICA, ESTUDIOS ÁRABES, HEBREOS, VASCOS Y DE ASIA ORIENTAL	1	20	16.416,40 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación

CLAVES:

Tipos de Jornadas

J.P.: Jornada partida de mañana

DH: Jornada con disponibilidad horaria

EC: Especiales características

Dot: Dotación actual

Nivel CD: Nivel complemento de destino

C. Esp. Anual: Complemento específico

T.P.: Tipo de puesto

- N: No Singularizado
- E: Puesto que puede ser ocupado indistintamente por personal funcionario o eventual.

F.P.: Forma de provisión

- LD: Libre Designación
- C: Concurso

- I: Libre Designación para puestos que pueden ser desempeñados indistintamente por personal funcionario o eventual.

Adscripción: Adscripción a Administraciones Púbicas

ADM: Adscripción a Administraciones

- A1: Administración del Estado y Comunidades Autónomas
- A4: Personal de Escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras Universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid

SUBG.: Adscripción a Subgrupo

CUERPO: Adscripción a Cuerpos o Escalas

- Ex. 11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología

Resolución de 10 de febrero de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023 y por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 9 de febrero de 2023, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 10 de febrero de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

PROPUESTA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

1.-CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificación
	Centro: CAI CIENCIAS DE LA TIERRA Y ARQUEOMETRIA								Cambio denominación: antes CAI GEOCRONOLOGÍA Y GEOQUÍMICA ISOTÓPICA
	UNIDAD DE ARQUEOMETRIA Y ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO								
L283.2	TÉCNICO DE APOYO	1	Laboratorios	CIENCIAS DE LA TIERRA Y ARQUEOMETRÍA	B2		M/T		NUEVA CREACIÓN
L283.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Laboratorios	CIENCIAS DE LA TIERRA Y ARQUEOMETRÍA	C1		MAÑANA		NUEVA CREACIÓN
	Centro: CAI PLATAFORMA CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES PARA LA DOCENCIA								NUEVA CREACIÓN
L351.1	GRADUADO / DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES PARA LA DOCENCIA	B2		M/T		NUEVA CREACIÓN
L351.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Laboratorios	CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES PARA LA DOCENCIA	C1		MAÑANA		NUEVA CREACIÓN
	CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS Y SALA DE DISECCIÓN								
L267.9	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	ANATOMÍA	C2		MAÑANA		NUEVA CREACIÓN
L267.10	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	ANATOMÍA	C2		MAÑANA		NUEVA CREACIÓN
L267.11	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	ANATOMÍA	C2		TARDE		NUEVA CREACIÓN

	Unidad: COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS								
L243.77	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	MOZO Y SERVICIOS AUXILIARES	D		MAÑANA		NUEVA CREACIÓN
	Centro: FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS								
	Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA								
L136.14	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	MECÁNICO-CONDUCTOR	C2		M/T		NUEVA CREACION
	Centro: UNIDAD TÉCNICA DE CULTURA								
L010.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Laboratorios	COLECCIONES CIENTÍFICAS	C1		M/T		NUEVA CREACIÓN
L010.5	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Laboratorios	COLECCIONES CIENTÍFICAS	C1		M/T		NUEVA CREACIÓN
L010.6	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Laboratorios	COLECCIONES CIENTÍFICAS	C1		M/T		NUEVA CREACIÓN
	Centro: FACULTAD DE FARMACIA								
	Sección Departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR								
L153.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		TARDE		NUEVA CREACIÓN
	Dpto.: QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACEÚTICAS								
L155.11	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C2		TARDE		NUEVA CREACIÓN
	Dpto.: NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS								
L162.5	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C2		TARDE		NUEVA CREACIÓN
	Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA								
L168.28	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Salud Laboral y Prevención	GESTOR DE RESIDUOS TÓXICOS DE LABORATORIO	C1		MAÑANA		NUEVA CREACIÓN

L168.29	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Laboratorios	M.A.V.	C2		TARDE		NUEVA CREACIÓN

2.- SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificaciones propuestas
	Centro: CAI de GEOCRONOLOGÍA Y GEOQUÍMICA ISOTÓPICA								
L252.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	CIENCIAS DE LA TIERRA Y ARQUEOMETRÍA	A1	P.D.	M/T	Unidad de Geocronología	Supresión
L283.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	CIENCIAS DE LA TIERRA Y ARQUEOMETRÍA	A2		M/T		Supresión
	Centro: CAI de GENÓMICA Y PROTEÓMICA								
L251.7	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	TÉCNICAS BIOLÓGICAS	A1		M/T		Supresión
	Centro: CAI de TALLERES AYUDA A LA INVESTIGACIÓN								
L257.22	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	TALLERES DE INVESTIGACIÓN	A2		M/T		Supresión
	OFICINA DE LA GERENCIA								
L015.90	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS	1	Servicios Generales		D		TARDE		SUPRIMIR
	Centro: FACULTAD DE FARMACIA								
	Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA								
L168.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C1		MAÑANA		SUPRIMIR
L168.8	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	ALMACENES	C2		M/T		SUPRIMIR

3.- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	PROPUESTA
	Centro: CAI de CARTOGRAFÍA CEREBRAL								
L245.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	NEUROCIENCIA	A2		Mañana		Suprimir el Cambio de Nivel antes A1 ligado a la Extinción de la L245.3. Cambio de Jornada antes Mañana y Tarde
	Centro: CAI de GENÓMICA Y PROTEÓMICA								
(4) L251.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	GENÓMICA	A2		M/T		
Ligada a la extinción de L251.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	GENÓMICA	A1		M/T		Cambio de Nivel antes A2
(4) L251.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	PROTEÓMICA	A2		M/T		
Ligada a la extinción de L251.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	PROTEÓMICA	A1		M/T		Cambio de Nivel antes A2
	Centro: CAI de GEOCRONOLOGÍA Y GEOQUÍMICA ISOTÓPICA								
(4) L252.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	GEOCRONOLOGÍA	A2		M/T		
Ligada a la extinción de L252.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	GEOCRONOLOGÍA	A1		M/T		Cambio de Nivel antes A2
	Centro: CAI de TALLERES AYUDA A LA INVESTIGACIÓN								
(4) L257.23	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	B2		M/T		

Ligada a la extinción de L257.23	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	A2		M/T		Cambio de Nivel antes B2
	Centro: CAI de ESPECTROMETRÍA ATÓMICA								
L247.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	ESPECTROMETRÍA	A2		M/T		Cambio de Jornada antes Mañana
	Centro: CAI de ESPECTROSCOPÍA								
	Unidad: INFRARROJO - RAMAN - CORRELADOR								
(4) L248.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	ESPECTROSCOPÍA	A2		M/T		
Ligada a la extinción de L248.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	ESPECTROSCOPÍA	A1		M/T		Cambio de Nivel antes A2
	Centro: CAI de RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR								
(4) L255.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A2		M/T		
Ligada a la extinción de L255.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A1		M/T		Cambio de Nivel antes A2
(4) L255.6	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A2		M/T		
Ligada a la extinción de L255.6	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A1		M/T		Cambio de Nivel antes A2
	Centro: CAI de MICROSCOPÍA Y CITOMETRÍA								
(4) L254.13	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	MICROSCOPÍA Y CITOMETRÍA	A2		M/T		
Ligada a la extinción de L254.13	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	MICROSCOPÍA Y CITOMETRÍA	A1		M/T		Cambio de Nivel antes A2

(4) L254.4	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	MICROSCOPÍA	A2		M/T		
Ligada a la extinción de L254.4	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	MICROSCOPÍA	A1		M/T		Cambio de Nivel antes A2
(4) L254.14	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	MICROSCOPÍA Y CITOMETRÍA	A2		M/T		
Ligada a la extinción de L254.14	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	MICROSCOPÍA Y CITOMETRÍA	A1		M/T		Cambio de Nivel antes A2
	Centro: OFICINA DE LA GERENCIA								
	Unidad: ALMACENES GENERALES								
(4) L016.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	ALMACENES	C2		M/T		
Ligada a la extinción de L016.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	ALMACENES	C1		M/T		Cambio denominación antes Técnico Especialista II. Cambio de nivel retributivo, antes C2.
(4) L016.4	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	ALMACENES	C2	P.D.	M/T		
Ligada a la extinción de L016.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Servicios Generales	ALMACENES	C1	P.D.	M/T		Cambio denominación antes Técnico Especialista II. Cambio de nivel retributivo, antes C2.
(4) L016.5	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	ALMACENES	C2		M/T		
Ligada a la extinción de L016.5	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	ALMACENES	C1		M/T		Cambio denominación antes Técnico Especialista II. Cambio de nivel retributivo, antes C2.
	Centro: COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS								
(4) L243.34	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	

Ligada a la extinción de L243.34	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de Nivel Salarial: antes C3
(4) L243.39	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	
Ligada a la extinción de L243.39	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA	Cambio de Nivel Salarial: antes C3
(4) L243.41	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	
Ligada a la extinción de L243.41	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE	Cambio de Nivel Salarial: antes C3
	Centro: DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CALIDAD, PRÁCTICAS Y EMPLEABILIDAD								
	Unidad: ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE								
(4) L014.52	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L014.52	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de nivel salarial: antes C3
	Centro: FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS								
	Dpto.: MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA								
(4) L131.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	GEOLOGÍA - INGENIERÍA GEOLÓGICA	B2		M/T		
Ligada a la extinción de L131.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	GEOLOGÍA - INGENIERÍA GEOLÓGICA	A2		M/T		Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario

	Dpto.: GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA								
L132.5	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	1	Laboratorios	GEOLOGÍA - INGENIERÍA GEOLÓGICA	B2		M/T		
Ligada a la extinción de L132.5	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	GEOLOGÍA - INGENIERÍA GEOLÓGICA	A2		M/T		Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario
	Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA								
(4) L136.4	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MANTENIMIENTO	C2		M/T		
Ligada a la extinción de L136.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MANTENIMIENTO	C1		M/T		Cambio de Nivel antes C2. Cambio de denominación antes Técnico Especialista II Oficio
	Unidad: UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD								
(4) L019.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE. A extinguir el P.D.	Cambio de Especialidad antes Encargado Equipo de Trabajo Control Accesos e Instalaciones. Se añade: a extinguir el PD
Ligada a la extinción de L019.6	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Servicios Generales	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C1	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Se suprime la creación de C1 ligada a la extinción del C2 L019.6
(4) L019.63	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	
Ligada a la extinción de L019.63	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	C1	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de Especialidad antes Operador Centro Control y Control Accesos e Instalaciones. Cambio de Nivel antes C2. Cambio de denominación antes Técnico Especialista II. Se añade Plus de Dirección.

	Centro: FACULTAD DE VETERINARIA								
	Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA								
(4) L216.26	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN	C3		M/T		Cambio de adscripción, antes L015.35 oficina de la Gerencia. Cambio de jornada, antes tarde
Ligada a la extinción de L216.26	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN	C1		M/T	PD	Cambio de nivel salarial: antes C3. Cambio de jornada, antes tarde
	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDICINA DEL TRABAJO								
	ÁREA MÉDICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES								
	SERVICIO MÉDICO DEL TRABAJO								
L036.12	MÉDICO ESPECIALISTA	1	Salud Laboral y Prevención	MEDICINA DEL TRABAJO	A1		M/T		Cambio de adscripción antes Oficina Promoción de la Salud L035.8. Cambio de especialidad antes Medicina. Cambio de nivel salarial antes A2.

	Centro: FACULTAD DE FARMACIA								
	Sección Departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR								
(4) L153.2	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C3		MAÑANA		
Ligada a la extinción L153.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		M/T		Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Jornada antes Mañana
	Dpto.: FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y BOTÁNICA								
(4) L154.2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	CONSERVADOR COLECCIONES BOTÁNICAS	B2		MAÑANA		
Ligada a la extinción L154.2	TITULADO DE GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	CONSERVADOR COLECCIONES BOTÁNICAS	A2		MAÑANA		Cambio de Nivel antes B2. Cambio de Denominación antes Diplomado Universitario
L154.6	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	QUÍMICA	C3		M/T		Cambio de Jornada antes Mañana
	Dpto.: QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACEÚTICAS								
(4) L155.4	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	QUÍMICA	C3		MAÑANA		
Ligada a la extinción L155.4	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	C2		M/T		Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Jornada antes Mañana
(4) L155.6	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	QUÍMICA	C3		M/T		
Ligada a la extinción L155.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	C2		M/T		Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares.

L155.10	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C2		M/T		Cambio de Jornada antes Mañana
(4) L155.5	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	B2		M/T		
Ligada a la extinción L155.5	TITULADO DE GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	A2		M/T		Cambio de Nivel antes B2. Cambio de Denominación antes Diplomado Universitario
(4) L155.7	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	B2		M/T		
Ligada a la extinción L155.7	TITULADO DE GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	A2		M/T		Cambio de Nivel antes B2. Cambio de Denominación antes Diplomado Universitario
	Dpto.: FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA								
L156.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C2		M/T		Cambio de Jornada antes Mañana
	Dpto.: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA								
(4) L159.3	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C3		MAÑANA		
Ligada a la extinción L159.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		M/T		Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares.
(4) L159.4	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	B2		M/T		
Ligada a la extinción L159.4	TITULADO DE GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	A2		M/T		Cambio de Nivel antes B2. Cambio de Denominación antes Diplomado Universitario
L159.6	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		M/T		Cambio de Jornada antes Mañana
	Dpto.: NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS								
L162.2	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C3		M/T		Cambio de Jornada antes Mañana

	Sección Departamental: FISIOLOGÍA								
(4) L166.3	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C3		TARDE		
Ligada a la extinción L166.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		T/M		Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares.
	Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA								
(4) L168.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Otros Servicios	CONSERV. MUSEO FARMACIA	B1		MAÑANA		
Ligada a la extinción L168.1	TITULADO DE GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	CONSERV. MUSEO FARMACIA	A2		MAÑANA		Cambio de Nivel antes B1. Cambio de Denominación antes Diplomado Universitario
L168.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	QUÍMICA	C2		M/T		Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares. Cambio de Jornada antes Tarde
L168.11	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		M/T		Cambio de Jornada antes Mañana
(4) L168.12	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C1		M/T		
Ligada a la extinción L168.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		TARDE		Cambio de Nivel antes C1. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista I. Cambio de Jornada antes Mañana/Tarde
(4) L168.13	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		M/T		
Ligada a la extinción L168.13	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C1		M/T		Cambio de Nivel antes C3. Cambio de Denominación antes Técnico Especialista III.

I.2. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 9 de febrero de 2023.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVAS TASAS Y MODULACIONES PRESENTADAS DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO COMPLUTENSE.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 09 de febrero de 2023, ha acordado, por unanimidad, aprobar la propuesta de nuevas tasas y modulaciones presentadas del Hospital Clínico Veterinario Complutense en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 20 de enero de 2023.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVA TARIFA DE MATRÍCULA EXAMEN OFICIAL ÖSD.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 09 de febrero de 2023, ha acordado, por unanimidad, aprobar la propuesta de nueva tarifa de matrícula examen oficial ÖSD, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 20 de enero de 2023.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT DE PAS FUNCIONARIO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 09 de febrero de 2023, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de modificación parcial de la RPT de PAS funcionario en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno del día 31 de enero de 2023.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT DE PAS LABORAL.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 09 de febrero de 2023, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de modificación parcial de la RPT de PAS laboral en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno del día 31 de enero de 2023.

Madrid, 9 de febrero de 2023.- SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Álvaro Costas Algara.

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones para el cargo de director de la Clínica Universitaria de Psicología.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Clínica Universitaria de Psicología, aprobado por acuerdo de 14 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno de la UCM, (BOUC de 21 de julio), ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. - Convocar elecciones para el cargo de Director de la Clínica Universitaria de Psicología, conforme al calendario anexo.

SEGUNDO. - El órgano electoral competente será la Junta Electoral de la Facultad de Psicología.

TERCERO. - Serán electores los miembros del Consejo de la Clínica.

CUARTO. - Serán elegibles los profesores de la Facultad de Psicología con vinculación Permanente a la Universidad, dedicación a tiempo completo, conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento de la Clínica.

QUINTO.- Las candidaturas que se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Psicología, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM https://www.ucm.es/registro-general desde el día 2 al 13 de marzo, ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO. - La votación se celebrará en la Clínica Universitaria de Psicología el día 19 de abril de 2023, en el horario que establezca la Junta Electoral de la Facultad de Psicología, que se hará público junto a esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral.

SÉPTIMO. - Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Clínica Universitaria de Psicología y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de 1 de marzo de 2023.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de marzo de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS ((Decreto Rectoral 1/2021, 11 de enero, BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.

ANEXO I

ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PSICOLOGÍA 2023

Convocatoria	1 de marzo
Presentación de candidaturas	Del 2 al 13 de marzo
Proclamación provisional de candidatos	16 de marzo
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 17 al 22 de marzo
Proclamación definitiva si hay reclamaciones	27 de marzo
Desarrollo de la campaña electoral	Del 27 de marzo al 17 de abril
Censo	
Publicación del censo provisional	17 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	Del 21 al 27 de marzo
Publicación del censo definitivo	12 de abril
Mesas	
Sorteo de las mesas electorales	27 de marzo
Votación en primera vuelta	19 de abril
Votación en segunda vuelta	24 de abril

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2022/2023

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.

b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

   Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril https://sede.ucm.es/normativareguladora), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, en el plazo de diez días . En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en https://sede.ucm.es/soporte-tecnico.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.

b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.

c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la

lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1602/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística General	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental	F. de Filología		Lingüística de Textos Aprendizaje y Enseñanza en Internet	Mañana/Tarde	Contrato de sustitución de una baja
1	1602/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. de Medicina		Bioestadística Estadística Aplicada	Mañana	

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD

CURSO 2022/2023

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.

b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

   Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o

estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril https://sede.ucm.es/normativareguladora), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, en el plazo de diez días. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en https://sede.ucm.es/soporte-tecnico.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

c) Declaración jurada que se menciona en la base II. d)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de

alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al

Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales[1]: **Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: ..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: ..... 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos

A.2. Antigüedad[2] en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).

B.1. Licenciatura

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA[3]: ..... 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

[1] No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

[2] No se considerará el periodo de residencia

[3] No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,8 puntos

b) Otros puestos: ..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos

b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos

b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.3.1 Internacionales: ..... 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1’5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO II

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE FARMACIA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

A.1.1. Farmacéutico Adjunto:.....10 puntos

A.1.2. Jefe de Sección:.....15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio.....23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: **Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1. Licenciatura

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: .....0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente:.....0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura:.....0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: .....0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor:..... 1 punto

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*":.....1,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:.....2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed,etc.), **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): .....0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Otros puestos):.....0,1 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos

D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 2 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 1 punto

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO III

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): .....8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: .....10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:-.....12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: **Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: .....0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: .....0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: .....0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: .....1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": .....0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos**.

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): .....0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante): .....0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Otros puestos): ..... 0,1 puntos

D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos

D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

D.4.1. Por Libro: ..... 2 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,3 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos

D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto

D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de **"100 puntos",** dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de ..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de ..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

A.1.	Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria:	4 puntos (por año o fracción)
A.2.	Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria:	1 punto (por año o fracción)

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

B.1.	Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos:	Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
B.2.	Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos):	1 punto
B.3.	Título de Doctor:	3 puntos
B.4.	Premio extraordinario de Doctorado:	1 punto
B.5.	Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).	
B.5.1.	Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).	
B.5.1.1.	Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria	4 puntos
B.5.1.2.	Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria:	1 punto
B.5.2.	Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).	
B.5.2.1.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	1 punto

B.5.2.2.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.3.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,5 puntos
B.5.2.4.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,15 puntos
B.5.2.5.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.6.	Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,05 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)

C.1.1.	Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)	5 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.2.	Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)	2 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.3.	Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado)	1 punto (por año o fracción de colaboración)
C.1.4.	Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)	1 punto (por año o fracción)

C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)

C.2.1.	Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)	1 punto (por año académico)
C.2.2.	Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)	0,5 puntos (por curso académico)

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).	
D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble.	2 puntos (por proyecto)
D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble	2 puntos (por proyecto)
D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble	1 punto (por proyecto)
D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)	
D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble	1 punto (por publicación)
D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,25 (por publicación)
D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)	
D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble	2 puntos
D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble	0,5 puntos
D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)	
D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,5 puntos
D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble	0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:

Misión

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO V

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado: ..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: .....3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: .....5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos**.

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos**.

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos**.

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos**.

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: .....2 puntos
- Por capítulo:..... 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): .....1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: .....0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: ..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas:..... 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = 5x6/7= 4,29 puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	1602/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. Gregorio Marañón/Atención primaria	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana
1	1602/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dermatología	Medicina	F. de Medicina		Hospital Univ. 12 de Octubre/Servicio de Dermatología	Dermatología Práctica Clínica II	Mañana
1	1602/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología	Psicología	Hospital Univ. Rey Juan Carlos/ Serv. De Psiquiatría	Prácticas externas I y II	Mañana/Tarde

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

   Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril https://sede.ucm.es/normativareguladora),

acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en https://sede.ucm.es/soporte-tecnico.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- d)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.

b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el

plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma* de los apartados 1 al 5 *del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)

1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).

3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).

3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).

3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.

5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B=5x3/6=2,5 puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	1602/PAD/001	Tiempo completo	Biología Celular	Biología Celular	F. de CC. Biológicas	Bases celulares de la Neurobiología
2	1602/PAD/002	Tiempo completo	Fisiología	Genética, Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas	Fisiología animal
1	1602/PAD/003	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de Derecho	Economía política
1	1602/PAD/004	Tiempo completo	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Didáctica de la Geografía
1	1602/PAD/005	Tiempo completo	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Educación especial y lenguaje
1	1602/PAD/006	Tiempo completo	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Historia de la Educación
1	1602/PAD/007	Tiempo completo	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Organización y planificación
1	1602/PAD/008	Tiempo completo	Filología Vasca	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental	F. de Filología	Filología vasca

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	1602/PAD/009	Tiempo completo	Lingüística General	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental	F. de Filología	Pragmática computacional
1	1602/PAD/010	Tiempo completo	Historia del Arte	Historia del Arte	F. de Geografía e Historia	Arte antiguo
1	1602/PAD/011	Tiempo completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	F. de Informática	Ingeniería del software e inteligencia artificial

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.

c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.

d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años. El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:

- Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
- Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en estos concursos enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril https://sede.ucm.es/normativareguladora), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en https://sede.ucm.es/soporte-tecnico.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria.

a) Justificante de estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.

b) Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.

c) Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.

d) Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.

e) CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).

f) Declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista

personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

VII.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a seleccionpdi@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). Asimismo, no podrá estar en posesión del título de Doctor. En el supuesto de no cumplir estos

requisitos no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

VIII- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Expediente académico del solicitante, hasta 10 puntos.

b) Currículum vítae del solicitante, hasta 2 puntos.

c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1 punto.

d) Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución), hasta 2 puntos*.

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 7 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y los candidatos deberán obtener, al menos, 1 punto para ser propuestos para la provisión de plaza, que se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 10 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno. El expediente y la certificación académica que incluya la referida nota media se acompañará a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

En aquellos casos en que el acceso a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente (grado y máster), la nota media deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 300 créditos superados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de las titulaciones que dan acceso al doctorado, dividida por el total. En el supuesto de que se trate de asignaturas organizadas por créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{Puntuación de cada asignatura x Número de créditos}}{\text{Nº de créditos cursados y que resultan computables}}$$

En los casos en los que no se disponga de calificaciones de cada una de las asignaturas, sino de las notas medias de grado y máster, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada una de las titulaciones.

En aquellos grados que den acceso al doctorado, el máster será valorado en el apartado “Méritos de formación complementaria” con la puntuación que se les otorgue.

En el caso en que la nota media proceda de estudios y títulos universitarios extranjeros, la equivalencia se calculará aplicando la tabla de equivalencias de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, por la que se actualiza la relación de escalas, disponible en el siguiente enlace

https://www.educacionyfp.gob.es/eu/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf.

En el caso de estudios y títulos universitarios nacionales, cuya nota media haya sido obtenida con base en la escala numérica de 0-4, la equivalencia se calculará utilizando la tabla de

conversiones del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (https://bouc.ucm.es/pdf/1044.pdf).

En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

La puntuación de la nota media tendrá una equivalencia directa con la nota media del expediente. Por ejemplo, si la nota media del candidato es de 5,75 puntos, la puntuación correspondiente al expediente académico será de 5,75 puntos.

2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

a) **Premios, hasta 0,5 puntos**. Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.

b) **Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES…), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma) y otros méritos.

   b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.

   b.2) Formación complementaria y otros cursos: hasta 0,25 puntos.

c) **Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.

d) **Publicaciones y congresos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.

   d.1) Publicaciones: hasta 0,25 puntos.

   d.2) Congresos: hasta 0,25 puntos.

3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1,00 puntos.

a) Capacidad formativa del director o directores de tesis, caso de tenerlos asignados, hasta 0,5 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director/es de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.

b) Adecuación del proyecto de tesis y del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado oficial de la UCM en los que participe el Director/es de tesis que debe pertenecer Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en caso de haber dos directores, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza), hasta 0,5 puntos.

4. Entrevista personal sobre la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 3 del baremo, serán convocados, si así lo acordó la comisión en su constitución, a una entrevista personal que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Para ser propuestos para la provisión de plaza, deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. La valoración de la entrevista personal debe estar motivada por la comisión de selección. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Publicaciones, congresos y cursos – Publicaciones máximo 0,25 puntos. Candidata A= 2 puntos, candidata B=1 punto. Resultado para candidata A=0,25 puntos y para candidata B=1x0,25/2= 0,12 puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de conocimiento	Departamento	Centro
1	1602/AYU/001	Tiempo completo	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de CC Físicas
1	1602/AYU/002	Tiempo completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. de Informática

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense, Grupo C, Subgrupo C1.

Vista la propuesta por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C1, convocado por Resolución de 22 de marzo de 2021 (BOCM y BOUC de 7 de abril), y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.7 de la citada convocatoria; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero),

RESUELVE

Primero: Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C1, a los aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

Segundo: La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a cuyo efecto deberán presentarse en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad (Avenida de Séneca, nº2, 28040 Madrid) dentro del plazo indicado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr Rector de la Universidad Complutense de Madrid, o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 2971998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 13 de febrero de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
GRUPO C, SUBGRUPO C1

NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA / FORMACIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD/CENTRO
1	REAL RAMIRO, JUAN	0366.4	JEFE NEGOCIADO PAS FUNCIONARIO	18	J.P.	SERVICIO DE PAS FUNCIONARIO
2	PÉREZ SERRANO, ROSA MARÍA	026.10	JEFE NEGOCIADO PUBLICACIONES	18	J.P.	UNIDAD TÉCNICA DE CULTURA
3	CABELLO SÁNCHEZ, EVA MARÍA	075.4	JEFE NEGOCIADO	18	J.P.	OFICIALÍA MAYOR
4	CASO ESCUDERO, EDUARDO	0230.3	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	18	J.P.	FACULTAD DE MEDICINA Área: Asuntos Económicos Medicina
5	REY CEBOLLA, VIRGINIA	029.3	JEFE NEGOCIADO COOPERACIÓN AL DESARROLLO	18	J.P.	SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO
6	SERRANO ANIORTE, MERCEDES	035.8	JEFE NEGOCIADO 2 GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES	18	J.P.	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES
7	GONZÁLEZ PADRÓN, LISSET	0379.7	JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES FORMATIVAS, CONVOCATORIAS Y CONVENIOS	18	J.P.	SERVICIO DE DOCTORADO
8	DE LA VEGA PAJARES, ANDREA	028.4	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN	18	J.P. (Valorable inglés)	SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
9	PASCUAL LUJÁN, ÁNGEL	0346.22	JEFE NEGOCIADO 1	18	J.P.	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
10	SÁNCHEZ ESPADA, JAVIER	044.10	JEFE NEGOCIADO	18	J.P.	DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
11	SOUSA RUZ, AMANDA	0346.23	JEFE NEGOCIADO 2	18	J.P.	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
12	HOYOS SANZ, SANTIAGO	0349.24	JEFE NEGOCIADO RPT / SELECCIÓN / PROVISIÓN PAS LABORAL	18	J.P.	SERVICIO DE PAS LABORAL
13	FUENTES DEL PINO, SONIA	032.4	JEFE NEGOCIADO 4 CONTRATACIÓN	18	J.P.	SERVICIO DE CONTRATACIÓN
14	HERNÁNDEZ GARCÍA, CRISTINA	078.6	JEFE NEGOCIADO ARCHIVO GENERAL	18	J.P.	ARCHIVO
15	MARTOS HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	028.12	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B18	MAÑANA (Valorable inglés)	SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
16	MEDINA REYMAN, MARINA	0263.2	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Asuntos Económicos Ciencias de la Documentación

NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA / FORMACIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD/CENTRO
17	CUCHILLO CASTILLO, ISRAEL	035.4	JEFE NEGOCIADO 1 GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES	18	J.P.	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES
18	GONZÁLEZ LÓPEZ, ANTONIA	032.5	JEFE NEGOCIADO 5 CONTRATACIÓN	18	J.P.	SERVICIO DE CONTRATACIÓN
19	CARMONA TENA, SOFÍA	0240.3	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	18	J.P. (Valorable inglés)	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Área: Alumnos Odontología
20	ZÁRATE GUTIÉRREZ, MARÍA DEL PILAR	0349.18	JEFE NEGOCIADO RPT PAS LABORAL	18	J.P.	SERVICIO DE PAS LABORAL
21	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ANDREA	0182.3	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	18	J.P.	FACULTAD DE EDUCACIÓN Área: Asuntos Económicos Educación
22	CAMACHO GONZÁLEZ, JORGE MANUEL	058.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B18	MAÑANA	VICEGERENCIA ECONÓMICA
23	TREJO MARCOS, MERCEDES	0268.6	JEFE NEGOCIADO APOYO A GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA Área: Gerencia Facultad Enfermería, Fisioterapia y Podología
24	VALLEJO CASILLAS, LUIS	092.3	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	18	J.P.	FACULTAD DE BELLAS ARTES Área: Asuntos Económicos Bellas Artes
25	SÁNCHEZ DE LAS PEÑAS, ÁNGELA	0180.17	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B18	MAÑANA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Área: Gerencia Educación
26	DE BONA HARO, ISABEL	0254.2	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	18	J.P.	FACULTAD DE VETERINARIA Área: RR. HH. Veterinaria
27	DJELLOUL CHAIB, KAMAL	0199.3	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	18	J.P. (Valorable inglés)	FACULTAD DE FILOLOGÍA Área: Alumnos Filología
28	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO	0199.4	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	18	J.P. (Valorable inglés)	FACULTAD DE FILOLOGÍA Área: Alumnos Filología
29	TORRES JIMÉNEZ, NOELIA	0330.3	JEFE NEGOCIADO HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	18	J.P.	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO Área: Gerencia H.C.V.
30	PRIETO CUADRADO, ALMUDENA	055.7	JEFE NEGOCIADO PROCEDIMIENTOS	18	MAÑANA	UNIDAD TÉCNICA DE MEJORA DE LOS SERVICIOS
31	DEL CERRO SERRANO, PATRICIA	0268.4	JEFE NEGOCIADO	18	MAÑANA	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA Área: Gerencia Facultad Enfermería, Fisioterapia y Podología

NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA / FORMACIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD/CENTRO
32	IZQUIERDO RAMIRO, EVA	0270.3	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	18	J.P.	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA Asuntos Económicos Facultad Enfermería, Fisioterapia y Podología
33	CAMARERO FERNÁNDEZ, MIRIAM	077.26	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B18	MAÑANA (Valorable inglés)	SERVICIO DE REGISTRO GENERAL OFICINA DE REGISTRO DE PARANINFO B (EDIFICIO MULTIUSOS)
34	RUAS DE LA PUERTA, IVÁN	0237.12	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	B18	MAÑANA	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Área: Gerencia Odontología
35	NIETO LÓPEZ, CONSTANZA	0256.5	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	18	J.P. (Valorable inglés)	FACULTAD DE VETERINARIA Área: Alumnos Veterinaria

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es